



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes  
SEPRELAD

Resolución N° 012

**POR LA CUAL SE DISPONE EL PAGO DEL CANON ANUAL PARA SUJETOS OBLIGADOS, POR USO DEL APLICATIVO ROS\_WEB Y LOS ARANCELES POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**-----

Asunción, 26 de enero del 2016

**VISTO:** El memorándum de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SEPRELAD N° 06 de fecha 26 de enero de 2016, por el cual eleva el Informe Inflacionario del año 2015 emitido por el Banco Central del Paraguay, a fin de que sea considerado para el aumento del canon anual por el uso del Aplicativo ROS\_WEB; que los Sujetos Obligados deberán abonar durante el presente año; y,

El memorándum de la Dirección General de Normas y Supervisión N° 254/2015, por el cual remite al Comité de Normativas, la lista de sectores para inscripción en el Registro de Sujetos Obligados de la SEPRELAD, que no cuentan con un Órgano de Supervisión Natural; y,

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 28 de la Ley N° 1015/1997 modificado por la Ley N° 3783/2009, establece las atribuciones de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes; aclarando en el Inciso 9) la facultad de percibir aranceles en contraprestación de los servicios que la Secretaría en cuestión brinde; y, destinar dichos recursos para la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización de los mecanismos destinados a la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo; y,

Que, el decreto 4561/10 "POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LA LEY N° 1015/97 y su modificatoria la Ley N° 3783/09 en su artículo 4° Inciso e) establece el importe de los ingresos provenientes de los aranceles por los servicios descriptos en el mismo; y,

Que, el Decreto N° 4400/15, en el Artículo 1° modifica y amplía lo dispuesto en los Artículos 4° y 13 del Decreto N° 4561/10, estableciendo que la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, podrá percibir ingresos provenientes de los aranceles por los servicios prestados; y,

Que, el Ministro-Secretario Ejecutivo, posee atribuciones para dictar en el marco de las leyes, los reglamentos de carácter administrativo que deban observar los Sujetos Obligados con el fin de evitar, detectar y reportar las operaciones sospechosas de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, establecidas en el Artículo 28 numeral 1 de la Ley N° 1015/97 y su modificatoria la Ley N° 3783/09, así como también proceder a sancionar administrativamente a las personas jurídicas por el incumplimiento a sus reglamentaciones, conforme a lo establecido en el Art. 24 de la citada Ley; y,

Que, por Resolución N° 604 de la Presidencia de la República, de fecha 04 de enero del corriente año, fue designado al señor Alejandro Dávalos Salomón como Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, mientras dure la ausencia del titular.

**POR TANTO:** en uso de sus atribuciones,

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;**

**RESUELVE:**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
*Victorina Torres Villalba*  
Secretaría General  
SEPRELAD  
SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes  
SEPRELAD

Resolución N°. 012

**POR LA CUAL SE DISPONE EL PAGO DEL CANON ANUAL PARA SUJETOS OBLIGADOS, POR USO DEL APLICATIVO ROS\_WEB Y LOS ARANCELES POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**

**Artículo 1º. DISPONER**, el aumento general del 3,1% con relación al canon anual del año anterior por el uso del Aplicativo ROS\_WEB, para el presente ejercicio fiscal conforme al siguiente cuadro:

Sujetos Obligados	Canon Anual en Guaraníes
Bancos	5.793.066
Entidades Financieras	2.896.533
Casas de Cambios	2.896.533
Compañías de Seguros	2.896.533
Casas de Bolsas de Valores	2.896.533
Cooperativas Tipo A y B	2.896.533
Entidades Remesadoras	2.896.533
Compañías de Seguros	2.896.533
Casas de Bolsas de Valores	2.896.533
Cooperativas Tipo A y B	2.896.533
Cooperativas Tipos C	753.688
Entidades Remesadoras	2.896.533
Empresa Transportadora de Caudales	753.688
Empresas Locadoras de Cajas de Seguridad	753.688

**Artículo 2º. DISPONER**, el cobro de los siguientes aranceles, por la inscripción en el Registro de Sujetos Obligados de la SEPRELAD, que no cuentan con un Órgano de Supervisión Natural, a partir del 1º de febrero de 2016, conforme al siguiente cuadro:

Sujetos Obligados	ARANCEL
ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO - (OSL) NACIONALES U ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON FILIALES QUE OPERAN EN EL PAÍS CONSTITUIDAS COMO ASOCIACIONES RECONOCIDAS DE UTILIDAD	<b>1 jornal mínimo</b> establecido para actividades, diversas no especificados en la República del Paraguay.
INMOBILIARIAS	<b>3 jornales mínimo</b> establecidos para actividades diversas no especificadas en la República del Paraguay.
CASAS DE EMPEÑO	<b>3 jornales mínimo</b> establecidos para actividades, diversas no especificados en la República del Paraguay.

N°. 012



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes**  
**SEP RELAD**

Resolución N°. 012

**POR LA CUAL SE DISPONE EL PAGO DEL CANON ANUAL PARA SUJETOS OBLIGADOS, POR USO DEL APLICATIVO ROS\_WEB Y LOS ARANCELES POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.**-----

COMERCIO DE JOYAS, METALES Y/O PIEDRAS PRECIOSAS	<b>2 jornales mínimo</b> establecidos para actividades, diversas no especificados en la República del Paraguay.
COMERCIO NUMISMÁTICO	<b>2 jornales mínimo</b> establecidos para actividades, diversas no especificados en la República del Paraguay
COMERCIO FILATÉLICO	<b>2 jornales mínimo</b> establecidos para actividades, diversas no especificados en la República del Paraguay
COMERCIO DE OBRAS DE ARTE O GALERÍA DE ARTE	<b>2 jornales mínimo</b> establecidos para actividades, diversas no especificados en la República.
PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE SE DEDICAN COMERCIALMENTE A LA IMPORTACIÓN, COMPRA-VENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS Y USADOS	<b>2 jornales mínimo</b> establecidos para actividades, diversas no especificados en la República del Paraguay
PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE LOCACIÓN DE CAJAS DE SEGURIDAD	<b>3 jornales mínimo</b> establecidos para actividades, diversas no especificados en la República del Paraguay
PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE TRANSPORTES DE VALORES O CAUDALES	<b>3 jornales mínimo</b> establecidos para actividades, diversas no especificados en la República del Paraguay
PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE PRESTAN SERVICIOS DE REMESAS Y QUE SON SUPERVISADAS POR LA SEP RELAD.	<b>3 jornales mínimo</b> establecidos para actividades, diversas no especificados en la República del Paraguay

N°. 012

**Artículo 3°.** **DISPONER**, que los Sujetos Obligados realicen los depósitos correspondientes a los montos establecidos en los artículos precedentes, en la Cuenta Corriente del **Banco Nacional de Fomento N° 940031/8 (Recursos Propios Pcia. Rca. – SEP RELAD)**; y, presenten el Duplicado de la Boleta de Depósito en el Departamento de Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SEP RELAD, a fin de retirar el Comprobante de Pago. -----

**Artículo 4°.** **DISPONER**, que los sujetos obligados que no cumplan con el pago del canon anual para el 30 de abril del corriente año, serán pasibles de sanciones administrativas contempladas en la Ley 1015/97 y su modificatoria la 3783/09.--

**Artículo 5°.** **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas de la SEP RELAD, para que arbitre los medios necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes de esta resolución, en coordinación con la Dirección de Informática y Tecnología.-----

**Artículo 6°.** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

Fdo.

**ALEJANDRO DÁVALOS SALOMÓN**  
Encargado de Despacho – Secretaría Ejecutiva

**VICTORINA GENES VILLALBA**  
Secretaria General

iva

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
*Victorina Genes Villalba*  
 Secretaria General  
 SEP RELAD  
 SEP RELAD